CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 5 de junio del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que el Municipio de Cali dio respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Oscar Antonio Morales Pinzón**
Demandado	**Katherine Gómez Gutiérrez**
Radicación n.°	**76 001 31 05 013 2019 00380 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1014
Cali, cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y como quiera que el Municipio de Cali dio respuesta al requerimiento realizado en la audiencia preliminar, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia de Tramite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos la respuesta allegada por el Municipio de Cali.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **28 de noviembre de dos mil veintitrés (2023**) a las **8:30 de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T. y la S.S., es decir la audiencia de Tramite y Juzgamiento.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVlMUS4u&qrcode=true o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

QUINTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. https://www.t.ly/AOUy.

SEXTO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15)

minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SÉPTIMO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/06/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO